



## Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

Séptima Conferencia de las Partes  
24-26 de Junio, 2015 – Ciudad de México

CIT-COP7-2015-R2

### Resolución sobre la Conservación de la Tortuga Baula (*Dermochelys coriacea*) del Pacífico Oriental

**RECONOCIENDO** que la tortuga baula ha existido en la tierra por millones de años;

**RECONOCIENDO** que la tortuga baula es un componente importante de los ecosistemas marinos del Océano Pacífico;

**RECONOCIENDO** que la tortuga baula es valorada por razones culturales, socioeconómicas, ecológicas y científicas;

**CONSIDERANDO** que la población del Pacífico Oriental está catalogada *en Peligro Crítico de extinción* por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), y que ésta especie está incluida en el Apéndice I de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), Apéndices I y II de la Convención de Especies Migratorias (CMS), y que además es considerada entre las prioridades de conservación de varias organizaciones intergubernamentales como la FAO;

**RECONOCIENDO** que los datos de anidación obtenidos a lo largo de la costa del Pacífico Oriental han mostrado una reducción poblacional de más del 90%, desde mediados de la época de los 80s y actualmente el estado de las poblaciones de tortuga baula en el Pacífico Oriental es grave y puede estar cerca del punto de “no retorno”;

**CONSIDERANDO** que las principales amenazas identificadas para la tortuga baula son la captura incidental en actividades pesqueras, la explotación insostenible de huevos y tortugas, así como la destrucción o alteración de sus hábitats de anidación;

**RECONOCIENDO** que en los países en donde anida se realizan grandes esfuerzos para evitar la explotación de huevos y que las organizaciones regionales de ordenación pesquera en el área de la Convención CIT han adoptado medidas para entender mejor los efectos de sus pesquerías en las tortugas marinas, y que a pesar de ello el declive en el Pacífico Oriental ha continuado;

**CONSIDERANDO** que la adopción e implementación de medidas adicionales para mitigar las capturas incidentales, como la modificación de artes de pesca y establecimiento de áreas cerradas protegidas son necesarias para la protección de la tortuga baula;

**CONSIDERANDO** el Memorando de Entendimiento que existe entre la CIT y la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) para la cooperación en la conservación de las tortugas marinas, y la aprobación de la Resolución C-07-03 ligada directamente a la conservación de las tortugas marinas, emitida en la 75.ª Reunión CIAT, realizada en el 2007;



## Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

Séptima Conferencia de las Partes  
24-26 de Junio, 2015 – Ciudad de México

**CIT-COP7-2015-R2**

**CONSIDERANDO** que el declive de las poblaciones de la tortuga baula está socavando la estabilidad ecológica, el beneficio cultural, y económico en las comunidades costeras.

### **LA SÉPTIMA CONFERENCIA DE LAS PARTES DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS RESUELVE:**

**EXHORTAR** a las Partes para que prioricen dentro de sus programas de trabajo las siguientes medidas de conservación que puedan revertir la situación crítica de la tortuga baula en el Pacífico Oriental:

- 1) Que todos los Países Parte de la CIT cuyas flotas pesqueras operan en el Pacífico Oriental entreguen dentro del informe anual su información de capturas incidentales de tortuga baula, a la Secretaría *Pro Tempore* de la CIT, para que sean revisadas por los comités de la CIT y así puedan emitir recomendaciones a las Partes.
- 2) Que todos los Países Parte de la CIT cuyas flotas pesqueras operan en el Pacífico Oriental mejoren los resultados de monitoreo de tortugas baula, mediante el uso de observadores a bordo, entrevistas, reportes pesqueros y datos de varamientos y los reporten en sus informes anuales.
- 3) Que los Países Parte de la CIT cuyas flotas pesqueras operan en el Pacífico Oriental informen anualmente las medidas que están tomando para reducir las capturas incidentales de tortuga baula en el Pacífico Oriental en las pesquerías.
- 4) Que los Países Parte de la CIT fortalezcan sus acciones de identificación y protección de nidadas de tortuga baula en el Pacífico Oriental para la mayor sobrevivencia de crías así como tomar medidas para protección de su hábitat, e insten a los países no parte a colaborar con la CIT con información sobre las medidas de conservación tomadas en las playas con anidación de baula.
- 5) Que los Países Parte de la CIT cuyas flotas pesqueras operan en el Pacífico Oriental establezcan y evalúen programas nacionales de manipulación y liberación de tortugas capturadas incidentalmente en todas las pesquerías, capacitando a los pescadores con las mejores prácticas de manejo.



**Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las  
Tortugas Marinas**  
**Séptima Conferencia de las Partes**  
24-26 de Junio, 2015 – Ciudad de México

**CIT-COP7-2015-R2**

- 6) Que los Países Parte de la CIT acuerden las acciones estratégicas a cinco años, que contengan las actividades críticas identificadas en el Anexo 1, y presenten anualmente un informe de avance a la Secretaría *Pro Tempore* de la CIT.

**SOLICITAR** a los Comités Científico y Consultivo de Expertos, que en colaboración con la Secretaría *Pro Tempore* y otros Países Parte:

- 7) Evalúen la implementación de las acciones estratégicas a cinco años, mediante reuniones anuales del grupo de trabajo designado por los Comités Científico y Consultivo de Expertos donde ellos elaborarán un informe consolidado para la COP, Puntos Focales y Secretaría *Pro Tempore*.
- 8) Que la Secretaría *Pro Tempore* coordine con los países involucrados la implementación de las acciones estratégicas, y solicite la colaboración de los países no parte de la CIT, las OROPs y los convenios multilaterales existentes.
- 9) Que los Países Parte, los Comités Científico y Consultivo de Expertos, a través de la Secretaría *Pro Tempore*, trabajen para identificar apoyo técnico y financiero para las acciones estratégicas, con todos los instrumentos disponibles.
- 10) La Secretaría *Pro Tempore* de la CIT proveerá copias de esta resolución a otras Convenciones relevantes y aquellas organizaciones con quienes la CIT tiene Memorando de Entendimiento.

Esta Resolución deroga y substituye la Resolución de la CIT sobre la Conservación de la Tortuga Baula (*Dermochelys coriacea*) COP2/2004/R-1 en su totalidad.



**Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las  
Tortugas Marinas**  
**Séptima Conferencia de las Partes**  
24-26 de Junio, 2015 – Ciudad de México

**CIT-COP7-2015-R2**

**ANEXO 1**

**Acciones Estratégicas a 5 años para la Conservación de la Tortuga Baula del Pacífico  
Oriental**

El Plan de Acción Regional para Revertir el Declive de la Tortuga Baula del Pacífico Oriental (<http://savepacificleatherbacks.org>) fue utilizado como base para muchas de las actividades incluidas en las acciones estratégicas a cinco años abajo. Estas actividades se dividen en cinco estrategias y tienen que ver con la reducción de la mortalidad en los hábitats marinos y la protección de los sitios de anidación y hembras anidadoras para incrementar la productividad reproductiva.

*1) Reducir capturas incidentales de adultos y sub adultos de tortuga baula en las pesquerías*

Tiempo: 5 años (se recomienda que sea una actividad continua)

Países CIT: Países Parte de la CIT en cuyas aguas de jurisdicción nacional hay presencia de tortuga baula del Pacífico Oriental o cuyas flotas pesqueras interactúan con tortugas baula del Pacífico Oriental.

Actividades:

- a) Realizar investigación sobre posibles medidas de mitigación de captura incidental, incluyendo pruebas de medidas de mitigación en redes pasivas (e.g. iluminación de redes, reducción en tiempo en que las redes están sumergidas, bajar la relinga superior y mejores prácticas de cobrado y virado de red) y la implementación de los métodos de mitigación apropiados que serán utilizados por tipo de flota y arte de pesca con énfasis en las zonas de mayor probabilidad de interacción entre la pesca y las tortugas baula.
- b) Promover la implementación de mejores prácticas de manipulación y liberación de tortugas marinas incidentalmente capturadas y llevar a cabo talleres para divulgar esta información.
- c) Continuar y aumentar el monitoreo de capturas incidentales, con observadores a bordo de embarcaciones (cuando y donde sea posible) en puertos en la región del Pacífico Oriental y asegurar que se colecte la información de manera que se pueda comparar a nivel regional.
- d) Ampliar y/o establecer, cuando resulte aplicable, programas de comunicación con las flotas pesqueras como medida de promover las mejores prácticas de manipulación y liberación de tortugas capturadas incidentalmente y del reporte de la pesca incidental.
- e) Promover intercambios entre pescadores para compartir experiencias en la reducción de captura incidental con métodos de mitigación.



## Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

Séptima Conferencia de las Partes  
24-26 de Junio, 2015 – Ciudad de México

**CIT-COP7-2015-R2**

- f) Solicitar a los países no parte, por las vías que resulten apropiadas, incluyendo OROPs y convenios multilaterales, a adherirse al desarrollo de las actividades señaladas en los puntos anteriores.

### 2) Identificar zonas de mayor interacción con pesquerías y de mayor importancia para la sobrevivencia de la tortuga baula

Tiempo: 1-2 años

Países CIT: Países Parte de la CIT en cuyas aguas nacionales hay presencia de tortuga baula del Pacífico Oriental o cuyas flotas pesqueras interactúan con tortugas baula del Pacífico Oriental.

Actividades:

- a) Realizar compilaciones por país de las flotas pesqueras que interactúan con la tortuga baula del Pacífico Oriental que incluyan: caracterización de las pesquerías y su relación con la captura incidental y una compilación regional sobre operaciones de pesca en áreas adyacentes a playas de anidación. Esta información deberá ser compartida con la Secretaría *Pro Tempore* de la CIT.
- b) Identificar áreas críticas en el área de distribución de la tortuga baula donde se necesite un manejo espacial y temporal para reducir las capturas incidentales y/o dirigidas de la tortuga baula.

### 3) Definir y proteger áreas importantes para la sobrevivencia de la tortuga baula en diferentes etapas de vida.

Tiempo: 1-5 años.

Países CIT: México, Costa Rica, Ecuador, Perú, Chile, Panamá, Guatemala, y Estados Unidos

Actividades:

- a) Identificar los sitios de agregación de adultos y juveniles, así como rutas de migración, de importancia o prioritarios para la conservación de esta especie, y potenciales para ser objeto de medidas de manejo espacial y temporal apropiadas.
- b) Identificar los sitios en aguas internacionales (“hotspots”) que son importantes para la conservación de la especie.

### 4) Eliminar cualquier tipo de consumo y uso ilegal de la tortuga baula, incluyendo partes y derivados, así como todo tipo de captura, transporte y comercio.

Tiempo: 2-5 años.

Países CIT: para todos los países con costa en litoral Pacífico.

Actividades:



**Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las  
Tortugas Marinas**  
**Séptima Conferencia de las Partes**  
24-26 de Junio, 2015 – Ciudad de México

**CIT-COP7-2015-R2**

- a) Identificar los lugares donde se realiza esta práctica de consumo y uso ilegal, y cuantificar la frecuencia de ocurrencia.
- b) Realizar campañas de concientización, inspección, vigilancia y aplicación de las leyes para detener el consumo y uso ilegal de tortugas marinas.

5) Protección de sitios de anidación

Tiempo: 1-5 años

Países CIT: México, Costa Rica, Panamá, Guatemala y Ecuador.

Actividades:

- a) Asegurar el monitoreo en las playas índices y fomentar el monitoreo en todas las playas de anidación de la tortuga baula.
- b) Buscar e identificar nuevas playas de anidación de esta especie existentes en los Países Parte.
- c) Maximizar esfuerzos para asegurar que todas las nidadas sean identificadas y protegidas.
- d) Identificar e implementar alternativas económicas en las comunidades locales ubicadas en las zonas adyacentes a playas de anidación.